

Modificar Bases Res. 2611 19/11/08

CONICYT
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



DEPTO. JURÍDICO
GOV/N



APRUEBA BASES BECA DE TERMINO DE TESIS
DOCTORAL EN CHILE 2009.

RES. EX. N° 2218

SANTIAGO, 03 OCT 2008

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley 20.232; Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que el otorgamiento de becas de postgrado contribuyen a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como al fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social,
- El Memorandum N°1336 datado el 1° de octubre de 2008, del Programa de Capital Humano Avanzado, y
- Las facultades que detenta esta Presidencia,

RESUELVO:

- Apruébense las bases denominadas "Beca Término de Tesis Doctoral en Chile Año Académico 2009".
- Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

Bases de Concurso
BECA DE TÉRMINO DE TESIS DOCTORAL EN CHILE
AÑO ACADEMICO 2009
(Dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con residencia definitiva en Chile)

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a **chilenos/as y extranjeros/as con residencia definitiva en Chile** que estén en la etapa terminal de sus estudios de Doctorado en universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional

de Acreditación de Chile (CNA-Chile), para optar a una asignación mensual que les permita finalizar el trabajo necesario para obtener el grado académico de Doctor, dedicándose en forma exclusiva a la redacción, revisión de su tesis doctoral y obtención del grado académico¹.

El trabajo deberá realizarse en Chile e iniciarse a más tardar en **Marzo de 2009**.

2. DURACION

La beca podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de seis meses, no prorrogables².

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 3.1. Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.
- 3.2. Ser alumno regular de un Programa de Doctorado acreditado por la CNA-Chile.
- 3.3. Contar con el respaldo del tutor de la tesis.
- 3.4. Estar en condiciones de obtener el grado de Doctor como máximo después de seis meses de terminada esta beca.

4. BENEFICIOS

- 4.1. Asignación de manutención anual por un máximo de \$3.360.000, pagadas vía transferencia electrónica³ al becario/a. en 6 cuotas mensuales de \$560.000
- 4.2. Manutención mensual para cada hijo menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del becario/a⁴. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
- 4.3. Prima mensual para plan de salud como titular para el beneficiario por un monto máximo mensual de \$25.000⁵.

5. POSTULACION⁶

- 5.1. Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo con formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- 5.2. En el caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 5.3. El formulario de postulación de CONICYT se encontrará disponible en www.conicyt.cl/becas a partir del **6 de Octubre de 2008**.
- 5.4. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso, y no podrá postular simultáneamente a otra beca contenida en el programa nacional, es decir, Doctorado Nacional, Magíster Nacional o Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral.
- 5.5. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 5.6. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada **fuera de bases o la beca quede sin efecto**.
- 5.7. Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados o ilegibles, serán dejadas **fuera de bases**.

¹ El programa se debe encontrar acreditado al momento de la firma del convenio que adjudica la beca.

² Los pagos se harán efectivos el último viernes del mes de Abril y se pagarán los montos correspondientes a Marzo y Abril.

³ Se realizarán transferencias electrónicas a todos los becarios/as, salvo excepciones que no puedan contar con una cuenta corriente.

⁴ Para recibir esta asignación debe entregar el certificado de nacimiento de su hijo/a donde se señale su madre y padre.

⁵ Esta asignación se entregará a aquellos beneficiarios/as presenten una copia del contrato de plan de salud.

⁶ Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación.

- 5.8. Los documentos de postulación requeridos son:
- 5.8.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT
 - 5.8.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT
 - 5.8.3. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.

 - 5.8.4. Certificado vigente de residencia definitiva en Chile (otorgado por Departamento de Extranjería, **sólo para postulantes extranjeros/as**).
 - 5.8.5. Certificado de domicilio entregado por Carabineros de Chile.
 - 5.8.6. Para los postulantes que declaren pertenecer a una etnia indígena, deberán acreditarlo a través de un certificado otorgado por CONADI.
 - 5.8.7. Para los postulantes que declaren poseer una discapacidad física, deberán acreditarlo a través de un certificado de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN.
 - 5.8.8. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con detalle de las notas obtenidas en las asignaturas cursadas (año- semestre, asignatura, nota), fechas de aprobación del examen de calificación o su equivalente y del proyecto de tesis doctoral, indicando el título de la tesis y nombre del/la tutor/a o profesor/a guía.
 - 5.8.9. Documento que respalde que el/la postulante es alumno regular en el programa de doctorado, firmado por una autoridad oficial de la universidad. Deberá indicar fecha de inicio y de término de los estudios.
 - 5.8.10. Dos (2) cartas de recomendación, una del Director del programa de Doctorado y la otra del profesor tutor:
 - 5.8.10.1. Quienes postulen **en línea** deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados para recomendarlo. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema⁷. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.
 - 5.8.10.2. Para quienes postulen **en papel**, las cartas deberán ser enviadas directamente por quienes otorguen las recomendaciones -y en sobre cerrado-, a la dirección postal y en el plazo señalado en las presentes bases.
 - 5.8.11. Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las razones por las cuales está estudiando el Doctorado. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
 - 5.8.12. Información del proyecto de Tesis:
 - 5.8.12.1. Resumen del Proyecto de Tesis: Objetivos, hipótesis y metodología de la investigación, y bibliografía utilizada (máximo tres páginas).
 - 5.8.12.2. Resumen o avances del trabajo realizado (máximo una página).
 - 5.8.12.3. Plan de Trabajo (máximo una página).
 - 5.8.13. En caso de que el postulante cuente con o se encuentre en proceso de tramitación de otro tipo de financiamiento para los mismos fines de la beca de fuente distinta a la pública, deberá presentar un documento que indique el patrocinador, monto, periodo y características (ítems cubiertos) de dicho financiamiento.

⁷ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

6. RESTRICCIONES

- 6.1. La beca de Término de Tesis Doctoral es **incompatible** con otras becas financiadas con recursos del sector público. Asimismo, esta beca es incompatible con la participación en otros programas financiados por CONICYT, salvo expresa autorización de esta Comisión en casos de proyectos de investigación directamente relacionados con la tesis doctoral.
- 6.2. No podrán postular las personas que hayan recibido fondos de CONICYT provenientes de concursos anteriores de becas de Término de Tesis Doctorales, o de la beca para estudios de Doctorado año académico 2009. Asimismo, no podrán hacer efectiva la beca aquellos postulantes que se encuentren con situación pendiente por informes finales académicos y/o financieros y que a la fecha de la firma del contrato no hayan sido aprobados.
- 6.3. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso concursal.

7. EVALUACION

- 7.1. Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por los Comités de áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes.
- 7.2. Los antecedentes a considerar en la evaluación son:
 - 7.2.1. Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante.
 - 7.2.2. La temática de investigación y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.
 - 7.2.3. Contribución del Programa de Doctorado al desarrollo académico/profesional del postulante, así como contribución al desarrollo del país.
 - 7.2.4. Estado de avance y posibilidad obtención del grado de Doctor en el periodo establecido.
 - 7.2.5. Se evaluará positivamente lo siguiente:
 - Los postulantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.
 - Los postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - Los postulantes que posean alguna discapacidad física.
 - 7.2.6. En caso de que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación, se privilegiará la selección de postulantes mujeres.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/becas).
- 8.2. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 8.3. Los/as seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico.
- 8.4. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (punto 8.4), para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, en caso de existir lista de espera, el o la postulante de este grupo, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

9. FIRMA DE CONVENIO

- 9.1. Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de doctorado deberán:
 - 9.1.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
 - 9.1.2. Presentar una declaración jurada ante notario⁸, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 9.1.2.1. No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de postgrado con el objetivo de obtener el grado académico de doctor.

⁸ El formato de declaración Jurada le será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca

- 9.1.2.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
- 9.1.2.3. No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.
- 9.1.2.4. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El becario podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos que estudien en programas vespertinos acreditados.
- 9.1.2.5. Fecha de inicio de la beca.
- 9.1.2.6. Fecha de inicio de los estudios de Doctorado.
- 9.1.3. Adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos menores de 18 años, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos.
- 9.1.4. Acompañar copia del contrato de salud vigente.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

10. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, es decir, haciendo efectiva la beca, los/las becarios/as deberán:

- 10.1. Cumplir el trabajo de finalización de la tesis doctoral en la institución patrocinante, bajo la responsabilidad del /la profesor/a guía o tutor/a.
- 10.2. Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada en su debido momento. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, perderá automáticamente todos los beneficios otorgados y CONICYT podrá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 10.3. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El becario podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos que estudien en programas vespertinos acreditados.
- 10.4. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de pago de beca y financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
- 10.5. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, para en casos excepcionales considerar un permiso sin suspensión de pago de los beneficios de la beca.
- 10.6. Es parte de las obligaciones de los/as Becario/as participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, poster, presentación en congresos u otros, glosa que indique que es "Becario CONICYT".
- 10.7. El/la becario/a deberá finalizar su tesis de doctorado en el período de la beca y certificar la obtención del grado de doctor en un plazo no superior a seis meses desde el término de esta beca.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el convenio de la Beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones que les impone el contrato o no hayan obtenido su grado dentro del plazo de seis meses contados desde el término de la beca. Asimismo, podrán quedar impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT.

11. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 11.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.
- 11.2. Los documentos presentados no serán devueltos.
- 11.3. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

12. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 12.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 12.2. Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados, en proceso de acreditación y re-acreditación por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día lunes **6 de Octubre** de 2008.
- 12.3. El plazo para la postulación en *línea* y cartas de respaldo y/o recomendación en *línea* vence impostergablemente el jueves **27 de Noviembre** de 2008 a las 12:00 hrs.
- 12.4. Las postulaciones en *papel* y cartas de respaldo y/o recomendación en *papel* deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el jueves **13 de Noviembre** de 2008 a las 12:00 hrs. En caso que el envío se efectúe por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho deberá contener como fecha límite el jueves **13 de Noviembre** de 2008.
- 12.5. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del **30 de Enero de 2009**.

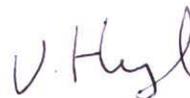
13. INFORMACION

Programa de Capital Humano Avanzado
María Luisa Santander 572, Providencia - Santiago.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
Consultas a través de: www.conicyt.cl/oirs

“FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES”

3.- CONVOQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS:

BASES Beca de Término de Tesis Doctoral en Chile 2009

Memo N° 1336, de 01.10.08 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado

Depto. Administración y Finanzas

Fiscalía

Oficina de Partes

Reg.: 261-08



URGENTE



MEMORANDUM N°1.336/2008

DE : **SR. ANDRÉS MOLINA**
DIRECTOR PROGRAMA CAPITAL HUMANO AVANZADO

A : **SRA. CECILIA BRUZZONE**
FISCAL

FECHA : Santiago, 1 de octubre del 2008

REF : Solicita aprobación de bases para las becas nacionales de término y apoyo a tesis doctoral, convocatoria 2009.

Por medio de la presente, solicito a Ud. aprobar las bases para los siguientes concursos de becas de postgrado:

- Becas de Término de Tesis Doctoral.
- Becas de Apoyo a la Tesis Doctoral.

Le saluda atentamente,

ANDRÉS MOLINA
DIRECTOR
PROGRAMA DE CAPITAL HUMANO AVANZADO



Adj.:

- Bases del concurso de Becas de Término de Tesis Doctoral.
- Bases del concurso de Becas de Apoyo a la Tesis Doctoral.

AMM/COL

261 |
01/10/09
10:00
BECAS